



**Ayuntamiento
de Huelva**



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE
INCENDIOS Y SALVAMENTO

A) FUNCIONES QUE DESARROLLA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN Y SALVAMENTOS

- a.1) Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuación frente a incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- a.2) Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia.
- a.3) Elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.
- a.4) Adopción de medidas excepcionales de protección y con carácter provisional hasta que se produzca la oportuna decisión de la autoridad competente.
- a.5) Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.
- a.6) Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamento.
- a.7) Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.
- a.8) Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos.
- a.9) Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente.
- a.10) Denuncias sobre infracciones a la normativa de protección contra incendios.
- a.11) Liquidación de las Tasas por la prestación de los servicios públicos de bomberos.

Huelva, 10 de noviembre de 2015

Fdo: Emilio J. Camacho Benito
1º Jefe del S.E.I.S.